



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

MANZANARES - CALDAS

Veinticuatro (24) de septiembre del dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA	SOLICITUD AMPARO DE POBREZA
PROCESO	DIVORCIO-DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
SOLICITANTE	YENIFER HERNANDEZ RODRIGUEZ
DEMANDADO	FERNEY MARTINEZ SILVA
RADICADO	2021-00139-00
AUTO FAMILIA	No 180

La señora **YENIFER HERNANDEZ RODRIGUEZ**, mayor de edad y vecina de este municipio, mediante escrito que antecede solicitó conceder AMPARO DE POBREZA a efectos de que se le designe un profesional del derecho para que la represente dentro del proceso de **DIVORCIO-DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL** que pretende instaurar en contra del señor **FERNEY MARTINEZ SILVA**, en consecuencia, se procede a resolver la solicitud previa las siguientes,

CONSIDERACIONES

Manifiesta la señora **YENIFER HERNANDEZ RODRIGUEZ**, bajo la gravedad del juramento que no se encuentra en capacidad económica para sufragar los costos que conlleva un proceso judicial, pues de cubrir los mismos y los de un abogado se afectaría su congrua subsistencia.

Así las cosas y de conformidad con lo delimitado en el artículo 151 del Código General del Proceso, que reza: “...Se concederá el amparo de pobreza a la persona que no se halle en capacidad de atender los gastos del proceso sin menoscabo de lo necesario para su propia subsistencia y la de las personas a quienes por ley debe alimentos, salvo cuando pretenda hacer valer un derecho litigioso a título oneroso...”.

Se desprende que los requisitos exigidos para obtener el mencionado beneficio son mínimos y de fácil cumplimiento, los cuales, valga decirse, se advierten satisfechos en este caso.

Como efecto implícito de lo anterior, designará un profesional del derecho para que represente los intereses de la señora **YENIFER HERNANDEZ RODRIGUEZ**, ello, a fin de proveer demanda de **DIVORCIO-DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL** que pretende instaurar en contra del señor **FERNEY MARTINEZ SILVA**.

En razón de lo discurrido, el **JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE MANZANARES CALDAS**,



RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER “Amparo de Pobreza” a la señora **YENIFER HERNANDEZ RODRIGUEZ**, para que un profesional del derecho la represente dentro del proceso de **DIVORCIO-DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL** que pretende instaurar en contra del señor **FERNEY MARTINEZ SILVA**.

SEGUNDO: Como apoderado de oficio d la solicitante **señora YENIFER HERNANDEZ RODRIGUEZ**, se designa al **Dr. ALEJANDRO ARANGO GIRALDO**, abogado titulado e inscrito, a quien se le concede un término de tres (03) días hábiles siguientes a la notificación de este auto, para aceptar la designación.

Correo alargo82@yahoo.com

TERCERO: ARCHIVAR las diligencias una vez notificada la designación al abogado y a la parte solicitante lo de rigor.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carlos Fernando Alzate Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo
Manzanares - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

de8c1ff6487ff534441c270da0065340f47990fa0ad72c21c39dc61bfd79a7b9

Documento generado en 24/09/2021 11:39:58 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**